

NACIONES UNIDAS  
CONSEJO  
ECONOMICO  
Y SOCIAL



Distribución  
GENERAL

E/CN.12/166/Add.6  
2 mayo 1950  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS<sup>1/</sup>

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA  
Tercer período de sesiones  
Montevideo, Uruguay  
5 de junio 1950

SITUACION JURIDICA Y ECONOMICA DE LAS INVERSIONES  
EXTRANJERAS EN PAISES SELECCIONADOS DE LA AMERICA  
LATINA

Estudio preparado por la Secretaría

LAS INVERSIONES EXTRANJERAS EN EL URUGUAY<sup>2/</sup>

Indice

	<u>Página</u>
I. La naturaleza de las inversiones extranjeras en el Uruguay .....	2
A. Deuda pública externa .....	2
B. Inversiones extranjeras directas .....	6
II. Significación de las inversiones en la economía uruguaya .....	10
A. Distribución por industrias .....	10
B. Las inversiones extranjeras y el desarrollo económico .....	16
C. Las inversiones extranjeras y la balanza de pagos .....	17
III. La política oficial y las inversiones extranjeras .....	22
A. Entrada, situación y control de las inversiones extranjeras .....	22
B. Participación del gobierno en la economía ..	26
C. Control de cambios .....	33
D. Tributación .....	34
E. Política comercial .....	36
F. Tratado de 1949 entre los Estados Unidos de América y el Uruguay .....	37

<sup>1/</sup> Este informe se basa principalmente en el material reunido por la Secretaría General de la Unión Panamericana.

<sup>2/</sup> Este documento ha sido reproducido en Nueva York del original publicado en Montevideo.

## I. LA NATURALEZA DE LAS INVERSIONES EXTRANJERAS EN EL URUGUAY

A. Deuda pública externa

El primer empréstito del Uruguay en el extranjero fué contratado en Londres en 1864 con la emisión de bonos al 6 por ciento por 1 millón de libras esterlinas, y se empleó para pagar la deuda interna. De 1880 a 1920, la deuda externa, que consistía casi enteramente de emisiones en libras esterlinas, aumentó de 3,500,000 libras esterlinas a 26,700,000, lo cual representaba casi el 90 por ciento del total de la deuda pública al finalizar el período (véase el Cuadro 1). Después de 1914 los empréstitos externos del Uruguay cambiaron de curso y se colocaron en los Estados Unidos de América. Entre 1915 y 1930, se emitieron bonos por un total de 67,800,000 dólares (EE.UU.) a un precio medio del 96 por ciento de la paridad y con un interés que oscilaba entre 5 y 8 por ciento. El producto de estos bonos en dólares se utilizó principalmente para financiar la adquisición de un ferrocarril, para pagar y consolidar algunas deudas, y para construir instalaciones portuarias, caminos, obras públicas y otros servicios públicos.

Después de 1920, los préstamos del gobierno contratados en el mercado nacional aumentaron más rápidamente que los concluidos en el extranjero, y hacia 1932 la deuda externa había disminuído y constituía únicamente el 55 por ciento del total de la deuda pública.

En el siglo XIX hubo algunas suspensiones de pagos y ajustes de la deuda pública externa, pero después de la consolidación en 1891 de toda la deuda externa en circulación, mediante un empréstito al

3 1/2 por ciento, se cumplió puntualmente con el servicio de la deuda hasta 1915, cuando los pagos por amortización se suspendieron parcialmente hasta 1920. En cambio, se hicieron con puntualidad los pagos por intereses desde 1891 hasta 1932. Al sobrevenir la depresión mundial se produjo una gran disminución de las exportaciones y cesó la afluencia de capital. Los pagos por amortización se suspendieron en enero de 1932, y después de julio de 1933 los intereses sobre la deuda externa se pagaron únicamente en pesos y en una cuenta bloqueada, sin tener en cuenta que el valor cambiario del peso se había depreciado. Este hecho originó una protesta de los tenedores extranjeros de bonos y el gobierno rectificó en consecuencia su política para pagar intereses a un tipo no inferior al 3 1/2 por ciento sobre el equivalente en pesos cuando éstos se convertían en la divisa extranjera requerida en los contratos de empréstito; pero los pagos continuaron haciéndose en una cuenta bloqueada.

En 1937, después de que se produjo una mejora en la balanza de pagos, el gobierno ofreció concertar un arreglo para liquidar la deuda cuyos pagos se habían suspendido. Esta oferta no implicaba ninguna modificación del principal, sino una reducción del interés nominal; en lugar de los tipos anteriores del 5 a 8 por ciento, se establecieron nuevos tipos de 3,5 y 4,3 por ciento y se prolongaron los vencimientos por períodos que oscilaban entre 15 y 32 años. Casi todos los tenedores de bonos han aceptado este ajuste. Las cotizaciones recientes de los bonos uruguayos en dólares demuestran que una emisión al 4 1/8 por ciento, con vencimiento en 1979, se cotiza en enero de 1950 a 85 1/2, con un rendimiento de 5,1 por ciento.

/Cuadro 1

## Cuadro 1

Deuda pública externa del Uruguay, de 1865 a 1949<sup>a/</sup>

(En millones)

A finales del año	Deuda consolidada		Empréstitos del gobierno estadounidense	Total (equivalente en dólares)
	En libras esterlinas <sup>b/</sup>	En dólares		
1865	1,0	-	-	4,8
1875	0,9	-	-	4,4
1880	3,5	-	-	16,9
1890	16,8	-	-	81,7
1900	21,2	-	-	103,2
1910	26,4	-	-	128,7
1920	26,7	1,3	-	131,1
1930	20,1	54,5	-	152,6
1940	19,2	55,0	-	132,5
1949(estimada) <sup>c/</sup>	16,6	44,6	15,0	106,0

a/ Fuentes: Los datos sobre la deuda consolidada provienen de la Dirección de Crédito Público, Montevideo, Deuda Pública de la República Oriental del Uruguay, varios números; Banco de la República Oriental del Uruguay; Suplemento Estadístico de la Revista Económica, varios números; y Departamento de Comercio de los Estados Unidos de América, Oficina de Liquidación de Transacciones Extranjeras.

b/ Incluye dos emisiones en francos franceses, que fueron convertidas a libras esterlinas en 1939.

c/ Calculada a base de los pagos previstos por amortización.

Puede hacerse constar que antes del período de graves suspensiones de pagos (en 1932 y 1933), se había repatriado una parte considerable de la deuda externa uruguaya. Se estima que la deuda externa que se encontraba realmente en el extranjero en 1932 ascendía a unos 90 millones de dólares, o sea, excedía un poco del 70 por ciento del total.

/A finales

A finales de 1948, se informó que los bonos en dólares en circulación ascendían a 45 millones (valor a la par), de los cuales sólo 13,500,000 dólares estaban en los Estados Unidos de América y el resto en el Uruguay o en otros países.

Desde que cesaron los préstamos internacionales a principios de la década de 1930 los únicos empréstitos externos que ha obtenido el gobierno uruguayo han sido los del Banco de Exportación e Importación de los Estados Unidos de América y de la Comisión Marítima de los Estados Unidos de América. El Banco de Exportación e Importación autorizó préstamos por valor de 44 millones de dólares, pero de éstos 29 millones fueron anulados o expiraron y sólo se han utilizado 15 millones, principalmente para el desarrollo hidroeléctrico y para obras públicas.

En 1948, el servicio de la deuda externa (incluidas las obligaciones contraídas con el Banco de Exportación e Importación, tal como aparecía en la balanza de pagos, montaba a 5,700,000 dólares, o sea, el 2,9 por ciento del valor de las exportaciones. De acuerdo con los cálculos del Departamento de Comercio de los Estados Unidos de América, los intereses recibidos en dicho país sobre los bonos uruguayos en dólares ascendieron a 500,000 dólares en 1948. Los intereses y amortización sobre las obligaciones contraídas con el Banco de Exportación e Importación sumaron aproximadamente 900,000 dólares en dicho año. El total de intereses y amortización sobre los bonos en dólares y las obligaciones contraídas con el Banco de Exportación e Importación, y transferidos en 1948, puede calcularse en unos 2 millones de dólares, o sea el 3,8 por ciento de las exportaciones a los Estados Unidos durante el citado año.

### B. Inversiones extranjeras directas

Los cálculos sobre las inversiones extranjeras en el Uruguay varían muchísimo dependiendo en parte de las definiciones que se emplean. Las inversiones directas a finales de 1948 incluían 10 millones de libras esterlinas (40 millones de dólares al tipo de cambio oficial de entonces, o 28 millones de dólares, al tipo actual) correspondientes a inversiones cotizadas en la Bolsa londinense, 40 millones de dólares en tenencias estadounidenses, y algunas otras inversiones, principalmente francesas<sup>1/</sup>.

El cálculo de las inversiones francesas se basa en el valor a la par de las acciones de empresas en el Uruguay que están registradas en la Bolsa londinense<sup>2/</sup>. Dichas acciones ascendían a 27 millones de libras esterlinas a finales de 1946, pero disminuyeron en tal forma que a fines de 1948 ya no eran más que de 10 millones de libras esterlinas debido a que hubo repatriaciones considerables. El gobierno uruguayo ha pagado, o ha convenido en pagar, 11,800,000 libras esterlinas para rescatar inversiones con un valor a la par de 17 millones de libras esterlinas (incluidas en la cifra de 27 millones de libras esterlinas indicada para 1946).

El Reino Unido fué el primer país que invirtió considerables capitales en empresas uruguayas. El grueso de las inversiones directas

<sup>1/</sup> Este cálculo no toma en cuenta una cantidad importante de capital que entró en el Uruguay al terminar la guerra y después de ella para fines distintos de los de las inversiones directas. La mayor parte de dicho capital se invirtió en bonos del Estado o simplemente se depositó en los bancos.

<sup>2/</sup> Este cálculo aparece en el South American Journal (Londres).

británicas se efectuó antes de 1913; en dicha fecha, el valor a la par de las acciones en circulación era de 20,600,000 libras esterlinas, o unos 100 millones de dólares al tipo de cambio de entonces. Las inversiones británicas se han efectuado principalmente en ferrocarriles y servicios públicos. De los 27 millones de libras esterlinas invertidos a finales de 1946, 14,600,000 libras correspondían a las inversiones en ferrocarriles y 2,500,000 a las inversiones en servicios públicos. La mayoría de esas inversiones estaban incluidas en los 17 millones de libras esterlinas en inversiones británicas que se liquidaron durante 1947. Las inversiones restantes corresponden principalmente a un frigorífico, bancos, compañías de seguros, comercio al por mayor y al por menor, y algunas haciendas ganaderas (estancias).

Las inversiones directas estadounidenses en el Uruguay se han efectuado principalmente a partir de 1911, cuando Swift and Company estableció un frigorífico en Montevideo. Más tarde, Armour and Company estableció otro frigorífico en el Uruguay; y otras empresas estadounidenses también se han establecido en el país entre ellas: National Cash Register Company, Ford Motor Company, General Motors Corporation, United Shoe Machinery Company, Singer Sewing Machine Company, International Business Machines Company, International Harvester Company, J.I. Case Threshing Machine Company, The National City Bank of New York, Eastman Kodak Company, General Electric Company, Eastern Electric Company, Otis Elevator Company, Dupont, Standard Oil Company, Lone Star Cement Company y Texas Oil Company.

/El valor

El valor de las inversiones directas estadounidenses en el Uruguay ha fluctuado considerablemente; bajó de 27,900,000 dólares en 1929 a 10,900,000 en 1940, y subió luego a 24,200,000 en 1942 y a 40,400,000 en 1948 (véase el Cuadro 2). Las modificaciones que se produjeron antes de 1942 se cree que reflejan principalmente variaciones en el valor cambiario del peso uruguayo y en el valor en libros de cada una de las compañías. Pero de los 16,200,000 dólares de aumento entre 1942 y finales de 1948, 12,600,000 representan la afluencia de nuevo capital proveniente de los Estados Unidos de América y 3,600,000 las reinversiones de ingresos. Esas cantidades corresponden a inversiones adicionales en los negocios existentes en el Uruguay; no se conoce que se hayan establecido en los últimos años nuevas empresas estadounidenses de alguna importancia. Las inversiones estadounidenses en el Uruguay corresponden principalmente a manufacturas (incluyendo frigoríficos) y es en este ramo donde han tenido lugar la mayor parte de los aumentos recientes de las inversiones estadounidenses.



Cuadro 2

Inversiones Directas Estadounidenses en el Uruguay<sup>a/</sup>

(En millones de dólares (EE.UU.))

	<u>1929</u>	<u>1936</u>	<u>1940</u>	<u>1943</u>	<u>1948<sup>b/</sup></u>
Industrias manufactureras	15,6	7,6	5,7	16,8	28,1
Distribución	5,1	2,9	2,5	2,8	6,0
Petróleo	3,2	c/	2,4	3,3	5,0
Varios	4,0	3,4	3	1,3	1,3
Total	27,9	13,9	10,9	24,2	40,4

a/ Fuentes: Para 1929, 1936 y 1940, el Departamento de Comercio de los Estados Unidos de América, American Direct Investments in Foreign Countries, varios años; y para 1943, Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América, Census of American Owned Assets in Foreign Countries (1947). Estas cifras representan valores "en libras". Los cálculos para 1943 y 1948 no incluyen el déficit de 18,600,000 dólares que aparecía en las cuentas de ciertas compañías para el año 1943. Se cree que la mayor parte de ese déficit puede atribuirse a una compañía domiciliada en el Uruguay, la cual es una compañía "holding" que efectúa inversiones en diversos países latino-americanos y de cuyo déficit únicamente una pequeña parte, si acaso, puede atribuirse a las empresas uruguayas propiedad de la compañía "holding".

b/ Estimadas basándose en las cifras para la salida neta de capital estadounidense que publica el Departamento de Comercio de los Estados Unidos de América, las cuales incluyen los ingresos reinvertidos de las filiales por un monto que se estima en 3,600,000 dólares durante el período de 1943 a 1947.

c/ Incluida en "varios".

Las inversiones francesas, que se supone ascendían a 9 millones de dólares a finales de 1948, correspondían principalmente a haciendas

/ganaderas

ganaderas y bancos<sup>1/</sup>. Las inversiones alemanas, por un total que se estimaba en 2 millones de dólares antes de la guerra, fueron transferidas a propietarios uruguayos.

## II. SIGNIFICACION DE LAS INVERSIONES EXTRANJERAS

### EN LA ECONOMIA URUGUAYA

#### A. Distribución por industrias

##### Ferrocarriles

Con un total de 1,883 millas<sup>2/</sup>, el Uruguay tiene una red ferroviaria más extensa, en proporción a su superficie, que cualquier otro país de América Latina, y mayor, en relación con su población, que cualquier otro país de América Latina, salvo la Argentina. Aproximadamente el 80 por ciento de la red ferroviaria uruguaya fué construido con capital británico y, hasta principios de 1949, era de propiedad británica y estaba explotado por intereses británicos. Del 20 por ciento restante, una pequeña parte se construyó también con capital británico, pero la mayor parte de ese 20 por ciento fué construido por el gobierno uruguayo, que explotaba todo el 20 por ciento. De conformidad con un contrato aprobado por el gobierno uruguayo el 31 de diciembre de 1948, el gobierno adquirió todos los ferrocarriles de propiedad británica que había en el país. En consecuencia, el gobierno uruguayo es hoy el único dueño de los ferrocarriles del Uruguay, que funcionan bajo su única autoridad.

<sup>1/</sup> Véase J.F. Rippey, "French Investments in Latin America", Inter American Economic Affairs, (otoño de 1948).

<sup>2/</sup> 1 milla = 1,609 kms.

La vinculación de intereses británicos a los ferrocarriles uruguayos comenzó en 1865, mediante la obtención de una concesión para construir una línea desde Montevideo hasta Durango, aproximadamente a unas 127 millas al norte, en el Río Negro. A esta concesión siguieron otras, y por el año 1887 se habían formado ya todas las compañías ferroviarias que más tarde habrían de abarcar todo el sistema ferroviario de propiedad privada.

Las concesiones originales bajo las cuales se llevó a cabo la construcción de los ferroviarios, preveían una considerable ayuda del gobierno uruguayo. Esta ayuda se realizó principalmente en forma de ingresos garantizados para las compañías, por períodos de cuarenta años en la mayoría de los casos. El monto de los ingresos garantizados variaba, pero en varios casos fué al principio del 7 por ciento sobre un desembolso máximo de capital de 5,000 libras esterlinas por kilómetro de línea, aunque con posterioridad se redujo al 3 1/2 por ciento. También se hicieron importantes concesiones tributarias para estimular la construcción de ferrocarriles. Algunos contratos de concesión contenían la cláusula de reversión de las propiedades al gobierno, sin indemnización noventa años después de la apertura de las líneas al tráfico, o después de veinticinco años contra pago de 5,000 libras por kilómetro de línea, más un 20 por ciento.

La compra de los ferrocarriles por el gobierno uruguayo en 1928, fué la culminación de un programa iniciado con anterioridad

a la primera guerra mundial. El primer paso en este sentido fue la adquisición por el gobierno, en enero de 1915, del Ferrocarril del Norte, línea de 19,5 kilómetros construida en 1878. La adquisición de los ferrocarriles de propiedad británica por el gobierno uruguayo se llevó a cabo de conformidad con un contrato que negociaron los representantes de las partes interesadas, y que fue ratificado por el Congreso del Uruguay el 31 de diciembre de 1948. En virtud de ese contrato, el gobierno compraba las propiedades de las compañías en el Uruguay, salvo el dinero en caja y los saldos bancarios, por un precio aproximado de 7,200,000 libras esterlinas, o sea, por el 47,4 por ciento del valor en libras de los valores que tenían en circulación las compañías en junio de 1947.

#### Tranvías

El capital extranjero sólo ha participado en los tranvías uruguayos en la ciudad de Montevideo, donde durante muchos años suministraron este servicio dos compañías, una británica denominada United Electric Tramways of Montevideo (Sociedad Comercial de Montevideo), constituida en 1904, y una filial de una compañía controlada por intereses alemanes. La compañía británica absorbió a esta última en 1926, y en diciembre de 1947 se firmó un acuerdo entre la ciudad de Montevideo y la compañía de propiedad británica, por el que la ciudad adquirió las propiedades de la compañía pagando 11,700,000 pesos, o sea, unas 1,400,000 libras al tipo de cambio vigente en esa época.

Servicio de aguas corrientes y suministro de gas de Montevideo

El servicio de aguas corrientes de la ciudad de Montevideo fué establecido por la Montevideo Water Works Company, (Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo), compañía británica registrada en 1878. En virtud de un acuerdo concertado entre la compañía y el Gobierno Uruguayo, firmado en diciembre de 1948 y aprobado por el Congreso Uruguayo el 11 de octubre de 1949, la compañía vendió sus propiedades en el Uruguay y el Gobierno Uruguayo pagó 3,000,000 de libras por ellas.<sup>1/</sup> El servicio de gas de Montevideo lo suministra la empresa británica Montevideo Gas and Dry Dock Company, (Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo) organizada en 1872.

Sistema telefónico

El capital extranjero no ha participado ampliamente en la industria telefónica en el Uruguay, salvo en la ciudad de Montevideo. La firma británica Montevideo Telephone Company fué creada en 1888 para adquirir y consolidar las empresas telefónicas de propiedad uruguaya. En 1927, intereses estadounidenses adquirieron el control de la compañía, y, a su vez, lo traspasaron al Gobierno Uruguayo en diciembre de 1944. Este traspaso se basó en un acuerdo celebrado en 1933 entre la compañía y la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado (UTE), organismo del

1/ Diario Oficial, Montevideo, 31 de octubre de 1949.

Gobierno Uruguayo, por el cual se previó la adquisición por la UTE, en cualquier época posterior a 1936, a un precio previamente determinado.

### Frigoríficos

El capital extranjero está representado en la industria frigorífica por tres sociedades anónimas, dos de propiedad estadounidense y una de propiedad británica. La empresa británica se estableció en el Uruguay en 1865, y las firmas estadounidenses en 1912 y 1916. Su importancia en la economía del país está indicada por el hecho de que, en virtud de una disposición del Gobierno Uruguayo, dictado en marzo de 1949, se les asigna a las compañías de propiedad extranjera una cuota del 65 por ciento del total de las exportaciones de productos frigoríficos del Uruguay. Las compañías extranjeras producen sólo con destino al mercado de exportación, y el mercado local está servido exclusivamente por el Frigorífico Nacional, empresa para envasar carnes de propiedad del Gobierno Uruguayo, y por otras empresas privadas propiedad de uruguayos. Además de gozar de un monopolio en el mercado del país, el Frigorífico Nacional y las empresas privadas propiedad de ciudadanos uruguayos suministran el 23 por ciento y el 12 por ciento, respectivamente, del total de las exportaciones.

### Bancos

Los bancos de propiedad extranjera tienen relativamente poca

importancia en el Uruguay. A finales de 1948, los bancos extranjeros poseían aproximadamente, el 11,7 por ciento del capital y reservas de todos los bancos privados del Uruguay<sup>1/</sup>. Los depósitos en los bancos extranjeros equivalían al 15,4 por ciento del total de los depósitos de los bancos particulares, y los préstamos equivalían al 14,8 por ciento del total de los préstamos hechos por bancos particulares. A finales de 1947, había 69 bancos particulares en el Uruguay, de los cuales 8, situados todos en Montevideo, eran extranjeros. De estos bancos extranjeros, uno era de propiedad estadounidense, uno británico, y uno canadiense.

#### Seguros

Aunque funcionan en el Uruguay doce sucursales de compañías extranjeras de seguros (nueve británicas, dos francesas y una suiza), las operaciones de esas compañías son de poca importancia en el negocio de seguros en el Uruguay. Esto se debe a que en 1911 se creó el Banco de Seguros del Estado, propiedad del gobierno, al que se concedió autorización para que monopolice, cuando lo estime conveniente, cualquier clase de seguros en el Uruguay. El banco realiza seguros en todos los campos, pero hay algunas ramas, incluidas las de incendio, vida y seguros marítimos, en las cuales no ha invocado sus derechos de monopolio. Las actividades de las compañías extranjeras se limitan en gran parte a esta clase de riesgo:

---

<sup>1/</sup> Banco de la República Oriental del Uruguay, Suplemento Estadístico (1949).

Varios

Un gran número de fábricas extranjeras han establecido sucursales en el Uruguay para dedicarse a la importación, distribución y servicios de sus productos. Con la posible excepción del montaje, pocas de estas firmas si es que alguna lo hace, elaboran sus productos en gran escala en el Uruguay. Ya se ha hecho referencia a varias empresas manufactureras importantes de los Estados Unidos de América, que tiene sucursales o filiales de esta clase en el Uruguay.

B. Las inversiones extranjeras y el desarrollo económico

El capital extranjero ha hecho una contribución considerable al desarrollo económico del Uruguay, tanto por medio de préstamos externos como de inversiones directas. Sin embargo, salvo en los ferrocarriles y en la industria de los frigoríficos, las inversiones directas extranjeras no han ocupado un lugar tan destacado en la economía uruguaya como en muchos otros países insuficientemente desarrollados. Esto se debe tanto a la naturaleza de la economía uruguaya como a la política del gobierno, que ha establecido numerosas empresas de servicio público, industriales y comerciales durante los últimos cuarenta años.

Aparte de los servicios públicos, el Uruguay sólo atrajo, hasta hace poco tiempo, inversiones directas privadas en una industria importante, a saber, los frigoríficos. Esa industria, con la ayuda del capital extranjero, se ha desarrollado hasta el punto de constituir el alma de la economía nacional. El país no

/tiene



tiene yacimientos importantes de petróleo o de otros minerales que se conozcan, los cuales han sido objeto de inversiones de capital privado en muchos países. Hasta ahora, el mercado nacional uruguayo ha sido relativamente pequeño y no ha constituido un atractivo para los establecimientos manufactureros de importancia. Sin embargo, en los últimos tiempos ha habido cierta expansión de empresas manufactureras en pequeña escala y, según se muestra en el Cuadro 2, desde el final de la guerra se ha registrado cierta afluencia de capital estadounidense en las inversiones en empresas manufactureras<sup>1/</sup>.

La importancia de las empresas gubernamentales en la economía uruguayo se estudia en la sección III de este informe.

C. Las Inversiones extranjeras y la balanza de pagos

En el Cuadro 3 aparece un resumen de la balanza de pagos del Uruguay en los últimos años. Durante el período de nueve años de 1940-1948 hubo un superávit neto de 57 millones de dólares a cuenta del comercio de mercaderías, un superávit neto de 9 millones de dólares a cuenta de servicios y una entrada neta de capital a largo plazo, privado y gubernamental, de 105 millones de dólares.

<sup>1/</sup> El censo industrial de 1936 registró más de 11,000 establecimientos con un personal total de 105,000 almas, de las cuales se calculó que 25,000 eran empleados de establecimientos bastante grandes. (Véase George Wythe, Industry in Latin America, Nueva York, 1949, páginas 128 a 129). Sólo 16 de los 11,000 establecimientos empleaban más de 500 trabajadores, y de aquéllos aproximadamente la mitad eran frigoríficos e instalaciones para el envase de carnes. Según cálculos, el valor neto de la producción industrial en 1947 fué de 280 millones de pesos, comparado con el valor neto de la producción agropecuaria, que fué de 320 millones de pesos.

/En consecuencia

En consecuencia, las tenencias del país en oro y divisas aumentaron de 76 millones de dólares a finales de 1939 a 241 millones de dólares a finales de 1948. Sin embargo, se observará que los superávits del período de la guerra a cuenta de transacciones corrientes se invirtieron en 1947 y 1948. Las tenencias en oro y divisas disminuyeron de 241 millones de dólares a finales de 1948 a 220 millones de dólares a finales de agosto de 1949. Como las exportaciones superaron a las importaciones en 23,900,000 dólares durante los primeros nueve meses de 1949, la reducción de las reservas en oro y divisas es notable que se debiese principalmente al pago de los ferrocarriles de propiedad británica, que ascendió a 28,600,000 dólares, y a una disminución de 27 millones de dólares en los saldos de propiedad extranjera del Banco Central del Uruguay durante los primeros nueve meses del año.

Una característica importante de la balanza de pagos uruguaya en los últimos años ha sido la combinación de un considerable excedente de exportaciones a países europeos con monedas inconvertibles y un déficit respecto de algunos países del hemisferio occidental. La repatriación de inversiones británicas en el Uruguay se hizo posible debido a la acumulación de saldos inconvertibles en libras esterlinas. Hay que añadir que durante los últimos años las importaciones, especialmente las estadounidenses, han estado sujetas a control.

/El Cuadro

El Cuadro 3 demuestra que desde el fin de la guerra la afluencia de capital a largo plazo ha sido mucho menor que la que hubo durante los años 1943 a 1945, (que fué en gran parte capital "refugiado"). En 1947 se registró una gran afluencia de capital privado a largo plazo con un valor bruto de 26 millones de dólares, pero en 1948 esta afluencia disminuyó a 5 millones de dólares. Ya se ha señalado antes que el valor de las inversiones directas estadounidenses en el Uruguay aumentó de 24,200,000 dólares en 1943 a una cantidad que se estima en 40 millones en 1948, pero una parte considerable de este aumento representaba la reinversión de los ingresos de sucursales y filiales.

## Cuadro 3

Balanza de pagos del Uruguay, 1940-1948<sup>a/</sup>En millones de dólares (EE.UU.)<sup>7</sup>

Año	Mercaderías	Servicios	Total de transacciones corrientes	Capital a largo plazo	Oro y capital a corto plazo	Errores u omisiones
1940	+ 19,1	- 0,1	+ 19,0	- 0,8	- 15,5	- 2,6
1941	+ 9,8	- 3,5	+ 6,3	+ 1,8	- 9,8	+ 1,8
1942	- 8,6	- 4,0	- 12,6	- 2,0	+ 14,5	+ 0,1
1943	+ 38,1	- 4,1	+ 34,0	+ 24,8	- 59,7	+ 0,9
1944	+ 27,1	- 1,0	+ 26,1	+ 34,4	- 58,9	- 1,5
1945	+ 29,6	+ 1,4	+ 31,0	+ 15,7	- 45,1	- 1,6
1946	+ 8,9	+ 2,8	+ 11,7	+ 9,6	- 22,8	+ 1,8
1947	- 47,7	+ 8,3	- 39,4	+ 16,8	+ 20,6	+ 2,2
1948	- 18,9	+ 7,0	- 11,9	+ 4,3	+ 10,0	- 2,4
	+ 57,3	+ 7,2	+ 64,5	+104,6	-165,5	+ 1,3

a/ Fuente: Revista del Banco de la República Oriental del Uruguay (Montevideo, varios números). En las transacciones corrientes y cuentas de capital a largo plazo el signo (-) indica un saldo acreedor y (-) un saldo deudor; en la cuenta del oro y capital a corto plazo (-) indica un aumento y (+) una disminución de las tenencias.

En 1948 el rendimiento total de las inversiones extranjeras y la amortización de la deuda externa registrados en la balanza de pagos ascendieron a 9,700,000 dólares, cantidad de la cual corresponden 5,700,000 dólares al servicio de la deuda externa. La renta y la amortización representaron el 5 por ciento del valor del total de las exportaciones en 1948, pero esta cifra incluye los ingresos reinvertidos de fábricas sucursales, de aquí

/que el importe

que el importe efectivamente transferido representase una parte algo menor de las exportaciones. La renta de las inversiones directas estadounidenses (incluidos los ingresos reinvertidos de sucursales, pero sin incluir los de las filiales ascendió a 2.200.000 dólares en 1946 (último año para el cual existen datos disponibles), importe que representa el 4.7 por ciento de las exportaciones uruguayas a los Estados Unidos de América en el citado año. Al sumar el servicio de la deuda externa pagadera en dólares (incluidas las obligaciones con el Banco de Exportación e Importación), que con anterioridad se calculó en unos 2 millones de dólares para 1948, la proporción de las exportaciones del Uruguay en dólares representada por la renta y la amortización de inversiones de propiedad estadounidense en los últimos años, probablemente aumentaría a cerca del 8.0 por ciento. Las transferencias procedentes de inversiones extranjeras no han sido dificultadas en los últimos tiempos por el control de cambios, salvo cuando se trataba de países con los cuales el Uruguay ha tenido acuerdos de pagos. Por lo tanto, las transferencias a los Estados Unidos de América a cuenta de inversiones extranjeras no han estado restringidas por el control de cambios.

El Departamento de Comercio de los Estados Unidos de América estima que los ingresos totales de las inversiones directas estadounidenses en el Uruguay (incluidos los ingresos reinvertidos de sucursales y filiales fueron de 2,800,000 dólares en 1946.

/Basándose

Basándose en el valor calculado de las inversiones directas en 1946, el rendimiento correspondiente a 1946 representa cerca del 8 por ciento del capital invertido. No se dispone de datos comparables relativos a las inversiones británicas. Sin embargo, sí existen estadísticas de los dividendos pagados sobre las inversiones británicas como porcentaje del valor a la par de las acciones que representan tales inversiones. Si no se incluyen los ferrocarriles vendidos recientemente, el rendimiento (que no incluye los ingresos reinvertidos ni los ingresos de inversiones no registradas en la Bolsa londinense) durante los años de 1946 a 1948 fué del 5.3, 6.6 y 6.8 por ciento, respectivamente. La inclusión de las inversiones en ferrocarriles reduciría el promedio del rédito al 2.8 por ciento en 1946 y al 3.1 por ciento en 1947.

### III. LA POLITICA OFICIAL Y LAS INVERSIONES EXTRANJERAS

#### A. Entrada, situación jurídica y control de las inversiones extranjeras

Con muy pocas excepciones, en la Constitución del Uruguay y en sus medidas legislativas o administrativas no se establece ninguna distinción entre los ciudadanos del país y los extranjeros en cuanto a la posesión de propiedades y al derecho a establecer y administrar empresas industriales o comerciales. Por lo general, la participación del capital extranjero en las empresas privadas, comerciales o industriales, no está sujeta a restricciones. Las empresas privadas han quedado excluidas de diversas actividades monopolizadas por el gobierno, pero dicha exclusión rige tanto para

/los ciudadanos

los ciudadanos del país como para los extranjeros. Por razones de defensa nacional, se limitan los derechos de propiedad de los extranjeros en algunas de las llamadas "zonas de seguridad". Sólo los ciudadanos uruguayos y las empresas domiciliadas en el país pueden dedicarse a la minería, pero las empresas pueden ser propiedad de extranjeros.

Más adelante se describirá la aplicación del control de cambios a las remesas a cuenta de las inversiones extranjeras. En la actualidad no se ponen trabas a la afluencia de capital procedente del exterior, salvo las transferencias de capital en las monedas de algunos países con los cuales ha concluido acuerdos de pagos el Uruguay. Entre dichas monedas figuran las libras británicas, los francos franceses, los francos belgas, los florines holandeses y las coronas suecas, cuyas remesas para transferencias de capital necesitan la aprobación previa del Banco Central del Uruguay. Parece ser que la relativa libertad de control de cambios que disfruta la entrada de capital en la actualidad representa una modificación en la situación que existió durante la guerra y hasta el año 1947. En virtud de disposiciones dictadas al efecto, antes de esa época, el Banco Central ejercía un control general sobre todo el capital que entraba y sólo autorizaba la afluencia de fondos si estaba destinado a inversiones en el comercio o "cualquier industria legítima" que se consideraba beneficiosa para

/la economía

la economía nacional.<sup>1/</sup> Este control quizá tuviese por objeto limitar la entrada de capital que buscaba refugio temporal o posibilidades especulativas en el Uruguay, más que dedicarse a inversiones a largo plazo de carácter productivo.

El artículo 31 de la Constitución, que trata de la inviolabilidad de los derechos de propiedad de los individuos y las empresas, establece que "nadie podrá ser privado de su derecho de propiedad sino en los casos de necesidad o utilidad públicas establecidos por una Ley y recibiendo siempre del Tesoro Nacional una justa y previa compensación. Cuando se declare la expropiación por causa de necesidad o utilidad pública, se indemnizará a los propietarios por los daños y perjuicios que sufrieren en razón de la mora, se consume o no la expropiación". El Uruguay fué uno de los países de la América Latina que participaron en la redacción del Convenio Económico de Bogotá, en la Novena Conferencia Panamericana, celebrada en mayo de 1948. Con respecto a las disposiciones del Convenio sobre la situación jurídica de las inversiones privadas extranjeras y especialmente sobre la compensación o indemnización que se ha de pagar en caso de expropiación, la delegación uruguaya hizo la siguiente declaración:

"La delegación del Uruguay entiende que el Capítulo IV no concede al capital extranjero que entre en su país ninguna garantía que no esté ya concedida en las disposiciones

<sup>1/</sup> Comisión de Fomento Interamericano, Laws of Uruguay. (Washington, 1947) página 14.



constitucionales. Y, en cuanto al artículo 25, estima que la referencia expresa a la Constitución, en asunto relativos al sistema de expropiación y los pagos correspondientes es innecesaria, ya que las disposiciones constitucionales rigen siempre sobre el arreglo de todas las situaciones, al hallarse todos los habitantes sujetos a la jurisdicción de los tribunales nacionales."1/

La Ley no exige que las empresas privadas den empleo a un porcentaje fijo de nacionales uruguayos ni que paguen a los ciudadanos del país un porcentaje determinado de sus desembolsos en concepto de salarios. No obstante, las empresas que tengan la intención de tomar un considerable número de empleados deben, conforme a una cláusula especial de su certificado de inscripción, contratar un porcentaje determinado de ciudadanos uruguayos que ha variado entre el 60 y el 90 por ciento. No existe restricción alguna sobre la inmigración o empleo de personal técnico administrativo extranjero, ni se imponen limitaciones de ninguna clase a la inclusión de extranjeros en la junta directiva de una empresa. El Uruguay posee una amplia legislación social, que se

1/ El texto del Artículo 25 del Proyecto de Convenio Económico de Bogotá, dice lo siguiente:

"Los Estados no tomarán acción discriminatoria contra las inversiones por virtud de la cual la privación de los derechos de propiedad legalmente adquiridos por empresas o capitales extranjeros se lleve a cabo por causas o en condiciones diferentes a aquéllas que la constitución o las leyes de cada país establezcan para la expropiación de propiedades nacionales. Toda expropiación estará acompañada del pago de justo precio en forma oportuna, adecuada y efectiva"

aplica sin discriminaciones en cuanto a la nacionalidad de los propietarios de las empresas.

B. Participación del gobierno en la economía

Durante las últimas cuatro décadas, el gobierno uruguayo ha tenido una participación directa cada vez mayor en la vida económica, como propietario y administrador de empresas de servicio público y de diversas empresas industriales, comerciales y financieras. El programa de la participación oficial en la propiedad es esencialmente producto de un movimiento de reforma social, política y económica que se inició durante la administración del Presidente José Battle y Ordóñez en 1911. En algunos casos, el gobierno ha establecido monopolios y en otros ha organizado empresas para competir con las empresas privadas. Las propiedades públicas han sido adquiridas en algunos casos por negociaciones de compra, en otros, el gobierno ha aportado el capital inicial.

El gobierno uruguayo ha participado en las actividades industriales y comerciales principalmente por medio de entes autónomos creados por leyes especiales. Dichos entes están organizados para fomentar el rendimiento y garantizar la independencia del control político. En general se les permite operar como corporaciones independientes bajo la administración de una junta directiva (nombrada por el Presidente con la aprobación del Senado) y con presupuestos propios.

A través de sus diversos organismos, el gobierno ejerce casi un monopolio de todas las clases de seguros; elabora alcohol y bebidas

/alcohólicas

alcohólicas; refina petróleo y produce cemento; efectúa importaciones de carbón y cemento; explota un frigorífico; explota una flotilla de pesqueros y elabora productos de pescado; produce sustancias químicas industriales, inclusive abonos; y posee y explota las redes ferroviarias, telefónicas y telegráficas de la nación, así como los servicios portuarios y las instalaciones más importantes de suministro de energía eléctrica y aguas corrientes de la ciudad de Montevideo. A continuación se describen estas actividades.

#### Electricidad y comunicaciones

La compañía Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado (UTE) fué organizada en 1912, autorizándosele para ejercer el monopolio del suministro de energía eléctrica en todo el país. En 1936, la UTE había hecho llegar la electricidad a la mayor parte de las ciudades y pueblos de importancia de la nación. En algunos casos, esta empresa oficial absorbió a las centrales eléctricas privadas existentes y dotó a otras de nuevos servicios. En 1947, todos los servicios de suministro eléctrico de la República eran propiedad de la UTE, que los explotaba directamente.

La UTE quedó autorizada en 1931 para monopolizar el servicio telefónico de Uruguay. Se modernizó el servicio telefónico en Montevideo en 1935; y en 1947 ya se había extendido el control a toda la red telefónica de la nación, incluidas las comunicaciones telefónicas por cable.

También se autorizó a la UTE en 1935 para encargarse de la

/exploración

exploración y explotación de yacimientos minerales.

Las obras hidroeléctricas de Río Negro (RIONE) se iniciaron en 1934, en virtud de un decreto que autorizaba la construcción de una represa en Rincón del Bonete. La construcción de estas obras fué confiada a dicho organismo especial, terminándose en 1949. La UTE se hizo cargo de la administración y explotación de la instalación.

Los servicios telegráficos uruguayos están todos en manos del gobierno y funcionan como un monopolio público administrado por la Dirección de Comunicaciones bajo la inspección del Ministerio de Defensa. Este departamento tiene también a su cargo un servicio comercial de radiocomunicaciones.

Los Ferrocarriles y Tranvías del Estado poseen y explotan en la actualidad todos los ferrocarriles del país.

Ya se ha indicado con anterioridad que los ferrocarriles de propiedad británica fueron adquiridos por el Estado en diciembre de 1948, completando así el traspaso de la red ferroviaria uruguaya a manos del gobierno. Antes de esta adquisición, el gobierno poseía y explotaba el 20 por ciento de las líneas del país.

#### Obras hidráulicas

En 1871 se inauguró un servicio de aguas corrientes de propiedad privada en Montevideo. El gobierno concedió a la compañía un monopolio por 20 años para la venta de agua en la capital, y determinados beneficios, como la exención de impuestos y de derechos de importación, así como un subsidio mensual.

/En diciembre

En diciembre de 1948 se firmó un contrato por el que el gobierno uruguayo adquirió la Montevideo Water Works Company (Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo). En 1949 el gobierno poseía y explotaba la mayor parte del sistema de suministro de aguas del país, incluida la capital.

#### Administración portuaria

La Administración Nacional de Puertos fué creada en 1915, autorizándosele para que monopolizase todas o parte de los servicios portuarios de Montevideo. Sin embargo este monopolio no se ejerció hasta 1932. La Administración de Puertos también administra los demás puertos uruguayos. En 1930 se hizo cargo de la explotación de un servicio de vapores en el río Uruguay. Desde 1941, la Administración Nacional de Puertos explota los servicios de navegación de altura, utilizando buques de matrícula extranjera confiscados por el gobierno durante la última guerra, así como algunos barcos comprados especialmente para tal fin.

#### Envase de carnes y demás producción de alimentos

El Frigorífico Nacional fué organizado en 1925 y autorizado para ejercer el monopolio de la matanza de animales y envases de carnes para su distribución en Montevideo. También recibió autorización para construir una fábrica, pero en vez de ésto, en 1933 compró una que ya estaba funcionando. El objeto de la creación del Frigorífico Nacional fué aumentar los precios del ganado y mejorar la distribución de carne fresca en Montevideo.

/El Frigorífico

El Frigorífico Nacional compite con las compañías privadas en otros mercados distintos del de Montevideo, especialmente en el mercado de exportación. En la actualidad atiende aproximadamente el 23 por ciento del mercado de exportación de carnes.

En 1933, el antiguo Instituto de Pesca, creado en 1911, fué reorganizado para funcionar bajo la dirección del Ministerio de Defensa con el título de Servicio Oceanográfico y de Pesca (SOYP). Esta organización fué autorizada para fomentar el consumo de pescado, para tomar medidas con objeto de mejorar la distribución de los productos de la pesca a los consumidores y para realizar experimentos científicos relacionados con la industria pesquera.

Las actividades comerciales del SOYP son ahora sus funciones principales. Vende pescado fresco a los vendedores al por mayor y en el mercado al por menor en Montevideo, y obtiene casi la mitad de la pesca comercial de la nación. El SOYP explota varios "trawlers" y barcos de pesca, un almacén, una instalación de preparación y una fábrica de hielo. Además de pescado fresco, suministra pescado seco y en conserva y aceite y harina de pescado a los consumidores.

La Cooperativa Nacional de Productores de Leche ("Conaprole") fué creada en 1935. Todos los productores de leche pueden unirse a esta organización, la cual es propiedad conjunta del Estado y del capital privado. La "Conaprole" ejerce el monopolio sobre la preparación y distribución de leche en Montevideo, así como sobre la exportación,

### Industrias manufactureras

La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) fué creada en 1931 y autorizada para ejercer el monopolio sobre la importación, manufactura y venta de combustibles, bebidas alcohólicas y cemento. Tiene el monopolio de la importación y venta de carbón y de la refinación del petróleo, pero la distribución de los productos petrolíferos la comparte con las compañías privadas. Mantiene también el monopolio de la destilación de alcohol y es el proveedor exclusivo de cemento para obras públicas. Aunque fué autorizada para ello por una ley de 1931, la ANCAP todavía no ha construído ni explotado una fábrica de cemento.

Desde 1937, las principales actividades de la ANCAP se han desarrollado en la importación, refinación y venta de petróleo. Toda la gasolina que consume el Uruguay se refina actualmente en la refinería de la Teja, cerca de Montevideo. La ANCAP efectúa directamente casi el 50 por ciento de las ventas al por menor de gasolina hechas en el país. En 1929, sus servicios eran adecuados para satisfacer el consumo nacional de ácido sulfúrico. En la actualidad, las plantas de la ANCAP producen también sulfato de cobre, fertilizantes, soda cáustica y fosfatos.

Mediante un acuerdo concluído en 1938, las compañías privadas que venden al por menor sus propias marcas de gasolina están autorizadas para importar el petróleo crudo necesario para sus operaciones, pero la refinación debe hacerla la refinería de la ANCAP. Se han fijado contingentes de venta para cada compañía.

/Seguros

### Seguros y operaciones bancarias

El Banco de Seguros del Estado fué fundado en 1911 con objeto de establecer gradualmente un monopolio sobre toda clase de seguros. En 1926, el Banco de Seguros había monopolizado casi en su totalidad muchas clases de seguros, salvo los de vida e incendio, y se decretó un monopolio oficial sobre los tipos de seguros así controlados. No se ha invocado la autoridad para monopolizar los seguros de vida e incendio y, en ese terreno, el Banco de Seguros compite con las compañías privadas. Sin embargo, en virtud de una ley de 1926 no puede formarse ninguna nueva compañía de seguros de cualquier tipo que sea, para asegurar riesgos en competencia con el Banco.

Desde hace mucho tiempo dos bancos del Estado conceden créditos agrícolas: el Banco de la República y el Banco Hipotecario del Uruguay.

Durante sus primeros años de funcionamiento, el Banco de la República, organizado en 1896, se interesaba principalmente en la concesión de créditos a interés reducido a los campesinos. Al conceder tales préstamos, se insistía especialmente en estimular la pequeña propiedad rural y su mejoramiento.

El Banco Hipotecario del Uruguay, organizado en 1912 y reorganizado en 1934, tiene el monopolio de la emisión de bonos, cédulas hipotecarias y otros valores sobre la propiedad de terceros. El Banco Hipotecario también alienta el desarrollo al fomentar y facilitar la posesión de viviendas urbanas y rurales. Se ha

/interesado



interesado especialmente en ayudar a la pequeña propiedad rural entre los campesinos, y se dedica a fomentar la inmigración y el desarrollo de las zonas rurales.

### C. Control de cambios

El gobierno uruguayo controla las transacciones en divisas extranjeras desde 1931. No obstante, este control se ha aplicado principalmente a las transacciones derivadas de la importación y exportación de productos, respecto a los cuales se ha establecido un sistema de cambios múltiples. El Uruguay es miembro del Fondo Monetario Internacional, pero no ha presentado todavía un valor a la par para su aprobación por el Fondo. Todas las importaciones y exportaciones se efectúan mediante licencias y existen tres tipos oficiales de cambios para la compra y para la venta, así como un tipo de "mercado libre". Las importaciones "esenciales" se realizan a 1.9 pesos por dólar, y las importaciones "no esenciales" a 2.5 pesos por dólar. Los pagos a cuenta de rentas procedentes de inversiones extranjeras, transferencias de capital y otros rubros invisibles se efectúan a través del mercado libre, normalmente al tipo de 3.1 pesos por dólar. Las entradas de capital pueden transferirse al tipo de cambio del mercado libre. Se carga un impuesto de 1/2 de 1 por ciento sobre el cambio para las operaciones de compra de divisas y de 3/4 de 1 por ciento para las operaciones de venta.

En la actualidad y durante los últimos años, las transferencias a cuenta de inversiones extranjeras están exentas

/del contr

del control oficial salvo con referencia a las monedas de países con los cuales el Uruguay ha concluido convenios de pagos. Como ya se ha indicado con anterioridad, el control afecta principalmente a los países de Europa Occidental, y no influye sobre las transferencias destinadas a los Estados Unidos de América o procedentes de dicho país. Las remesas derivadas de inversiones que impliquen moneda de los países con los cuales el Uruguay ha concluido convenios de pagos requieren la aprobación previa del Banco Central. En relación con dichas transacciones, el control tiene como objetivo principal reprimir la acumulación excesiva de monedas "débiles", mas que racionar escasas disponibilidades de divisas, como sucede con el caso típico del control de cambios sobre remesas a cuenta de capital. Además del mencionado control oficial, existe también un "convenio de caballeros" entre el Banco Central y los bancos comerciales, en virtud del cual estos últimos se comprometen a evitar las remesas a cuenta de capital hechas con fines de especulación o de índole dudosa, y a consultar con el Banco Central antes de aceptar transferencias relativamente importantes.

#### D. Tributación

Para los fines de la tributación, la ley uruguaya no establece ninguna distinción entre residentes o empresas nacionales y extranjeras. El sistema tributario uruguayo se caracteriza por la ausencia de un impuesto sobre la renta del tipo que se encuentra en la mayoría de los países. Sin embargo, existe un impuesto

/sobre

sobre las utilidades comerciales calculado sobre la base del rédito que rinde el capital invertido. Para los fines de esta ley, las utilidades imponibles incluyen todos los aumentos del activo de la empresa, después de deducir los gastos de explotación y la depreciación. El impuesto no se aplica a las utilidades que no excedan del 12 por ciento del capital invertido, y varía el 20 por ciento sobre las utilidades que excedan del 12 por ciento y no pasen del 15 por ciento del capital invertido, al 50 por ciento sobre las utilidades que excedan del 40 por ciento del capital invertido. El impuesto se aplica solamente a las utilidades atribuibles a operaciones industriales y comerciales realizadas dentro del Uruguay.

Otros impuestos uruguayos tienen una naturaleza parecida a los impuestos de la mayoría de los países, incluyendo el impuesto sobre las ventas, la contribución inmobiliaria, el impuesto sobre las herencias y los impuestos de seguridad social. Hay también un moderado "impuesto sobre las operaciones comerciales", aplicable a las empresas comerciales e industriales y a las rentas de las actividades profesionales.

Las autoridades ejecutivas pueden conceder distintos privilegios a empresas manufactureras de reciente instalación, incluida la exención de ciertos impuestos por un período de tiempo determinado. De la exención tributaria indefinida sólo disfrutaban los entes autónomos independientes y las llamadas sociedades de economía mixta constituidas conjuntamente por el capital del gobierno

/y el capital

y el capital privado.

E. Política comercial

El arancel aduanero ha sido utilizado en el Uruguay para producir ingresos públicos y para proteger a las industrias nacionales contra la competencia extranjera. La base del arancel actual es la Ley de Aduanas de 1888 que estableció una tasa general ad valorem del 31 por ciento sobre todas las importaciones menos las específicamente exceptuadas. Enmiendas posteriores de la Ley de 1888 han tendido a elevar los derechos sobre artículos similares a los manufacturados en el Uruguay y a reducir las tarifas sobre materias primas y maquinarias necesarias para la industria. En octubre de 1931, el arancel básico de importación fue aumentado del 31 al 48 por ciento para 550 artículos que se consideraban similares a los de fabricación nacional. En los últimos años, las importaciones de maquinarias y piezas necesarias para la industria local han sido completamente exceptuadas de derechos por un período fijo de años.

Desde 1931, el efecto proteccionista del arancel se ha complementado con controles de cambios y controles sobre la importación. El empleo de un sistema de tipos múltiples en el sistema de control de cambios, junto con tipos de venta más elevados para las importaciones no esenciales, ha representado cierto grado de proteccionismo para tales importaciones.

Se informa que en la actualidad las industrias que más dependen del proteccionismo arancelario son la de equipo eléctrico,

ferretería, algunas manufacturas metálicas, la industria textil y la de tejidos de punto, en algodón y seda, las manufacturas de caucho, los productos químicos pesados, y algunos tipos de papel<sup>1/</sup>. Teniendo en cuenta que hasta ahora las inversiones extranjeras en la industria manufacturera son limitadas por su naturaleza y amplitud, parece ser que el proteccionismo arancelario todavía no ha sido suficiente para superar otros factores que afectan a tales inversiones en el Uruguay.

F. Tratado de 1949 entre los Estados Unidos de América y el Uruguay

La más reciente expresión de política importante respecto a las inversiones privadas extranjeras, formulada por el gobierno uruguayo está contenida en un "Tratado de Amistad, Comercio, y Desarrollo Económico" concluido con los Estados Unidos de América y firmado el 23 de noviembre de 1949. El tratado debe ahora ser ratificado por las legislaturas de los dos países. El análisis de las partes del tratado que se refieren a inversiones extranjeras figura en un informe preparado por la Secretaría de las Naciones Unidas, titulado Estudio de las políticas que afectan las inversiones privadas en el extranjero (documento E/1614/Rev.1, 8 de marzo de 1950, páginas 54-58). Sin embargo, para facilitar la comparación de las características principales

<sup>1/</sup> Véase George Wythe, Industry in Latin America, (Nueva York, 1949) página 139

del tratado con las políticas actuales del Uruguay, citamos a continuación lo que constituye la sustancia de este análisis.

Además de las disposiciones que se refieren explícitamente a las inversiones extranjeras, el tratado entre los Estados Unidos de América y el Uruguay incluye cláusulas relativas a los derechos civiles de los nacionales, a los servicios de navegación y a varios aspectos de la política comercial, siendo estas últimas análogas a las disposiciones correspondientes contenidas en la Carta de La Habana para crear una Organización Internacional de Comercio (OIC). Sin embargo, las disposiciones relativas a las inversiones extranjeras, son más específicas que en la Carta de La Habana y contienen mayores compromisos por parte del país importador de capital con respecto al derecho de entrada y al alcance de las operaciones y de los derechos de los inversionistas extranjeros. Las cláusulas más importantes abarcan: 1) los principios generales que rigen las operaciones del capital extranjero; 2) la entrada, control y administración de las inversiones extranjeras; 3) la nacionalización y expropiación y 4) las restricciones sobre las divisas extranjeras.

#### Principios generales

Los principios fundamentales que rigen el trato dado al capital extranjero son en muchos aspectos similares al artículo 11 de la Carta de La Habana. El país importador de capital se compromete a "no tomar medidas sin razón válidas o discriminatorias que lesionen los derechos o intereses legalmente adquiridos"

/por los nacionales

por los nacionales o compañías del país exportador de capital y no negar "sin razón válida" oportunidades y facilidades para las inversiones. Con varias excepciones, la entrada y las operaciones de las inversiones extranjeras están reguladas por el principio del "trato nacional"<sup>1/</sup> En los casos en que no se dé ese trato, el principio que sirve de pauta es el de la "nación más favorecida"<sup>2/</sup>

1/ El tratado contiene la siguiente definición de "trato nacional": El término "tratamiento nacional" significa el tratamiento que se conceda dentro de los territorios de una Alta Parte Contratante en base a condiciones no menos favorables que el tratamiento que se conceda en tales territorios en circunstancias semejantes, a los nacionales, compañías, productos, buques u otros objetos de un tercer país, según fuere el caso".

2/ En el tratado entre los Estados Unidos de América e Italia, las disposiciones referentes al "trato nacional" se acompañan, en muchos casos con disposiciones sobre trato de nación más favorecida, que implican que cualquier concesión especial más favorable que el trato nacional otorgada a un inversionista extranjero de un tercer país también se concederá al otro signatario. Sin embargo, en el tratado entre los Estados Unidos y Uruguay la regla general es el "tratado nacional", con el trato de nación más favorecida como principio sustitutivo aplicado sólo a unos cuantos casos.

/Entrada, control y

Entrada, control y administración de las  
inversiones extranjeras

Se concede trato nacional a los nacionales y compañías del país exportador de capital respecto a operaciones en el comercio, manufactura, elaboración, financiamiento (con excepción de los bancos de depósito), construcción y actividad editorial. Además, los nacionales y las compañías del país exportador de capital pueden organizar compañías filiales conforme a las leyes del país importador de capital en estas industrias, así como las mineras, y tienen derecho a controlar y administrar tales empresas y a explotarlas sobre la base del "trato nacional". En estas industrias, se elimina el requisito de un porcentaje mínimo de propiedad nacional, si tal requisito dificulta el control y administración eficaces de la empresa. Los principales sectores de la economía en los que no se permite la entrada de capital extranjero en condiciones de igualdad con el capital nacional, son la agricultura, los servicios públicos, los transportes y bancos de depósito. Como ya se indicó antes, las inversiones en las industrias mineras pueden limitarse a compañías organizadas en el país, pero la participación de capital extranjero en tales compañías no está limitada. Se concede explícitamente a las empresas extranjeras el derecho a contratar expertos técnicos, personal directivo y otros "empleados especializados" sin tener en cuenta su nacionalidad. Estas disposiciones sitúan a las empresas de propiedad extranjera en condiciones de igualdad con las empresas de propiedad

/nacional



nacional en casi todos los aspectos importantes de la propiedad y de la explotación.

#### Nacionalización y expropiación

En caso de nacionalización u otra forma de expropiación, se concede a los inversionistas extranjeros un trato no inferior al "nacional", y se estipula además, que "toda expropiación habrá de hacerse de acuerdo con las leyes aplicables, que asegurarán por lo menos el pago de una compensación justa y oportuna, de manera efectiva y adecuada". Estos principios se pueden aplicar no sólo a las empresas cuyos intereses son extranjeros en su mayor parte, sino también a aquellas que tienen "considerables" intereses extranjeros. Aunque no se incluyen definiciones sobre lo que ha de considerarse como "justo", "oportuno", "adecuado" y "efectivo", se ha introducido una disposición concreta en una cláusula relativa a las restricciones de cambio para dar un trato favorable a las transferencias de cantidades pagaderas como indemnización por las propiedades nacionalizadas o expropiadas.

#### Tributación

El principio del "trato nacional", rige en general la tributación de las inversiones extranjeras. Se dispone explícitamente que las empresas extranjeras no han de sujetarse a más gravámenes que aquellos razonablemente imponibles sobre las operaciones en el territorio del país importador de capital. Sin embargo, las disposiciones sobre tributación están sujetas al derecho que posee el país importador de capital de conceder

/trato

trato preferencial en materia de impuestos a los nacionales y compañías de los países extranjeros con los cuales haya concertado acuerdos especiales sobre la base de reciprocidad o mediante tratados para evitar la doble tributación. El tratado en sí no se ocupa de la doble tributación.

#### Control de cambios

El tratado establece el principio de la exención de controles para las remesas originada por las inversiones extranjeras (incluidas las indemnizaciones en caso de expropiación), salvo en períodos de "escasez de divisas", durante los cuales el país importador de capital puede aplicar restricciones, con objeto de asegurarse la disponibilidad de divisas extranjeras para pagar mercaderías y servicios "esenciales a la salud y bienestar" de sus habitantes.

Cuando haya "escasez de divisas", el tratado establece que el país importador de capital tiene la obligación de "tomar medidas razonables y específicas" para las transferencias originadas por las inversiones extranjeras, y de consultar al país exportador de capital, con respecto a tales medidas. Si están en vigor cambios múltiples, el tipo aplicado a las transferencias relativas a las inversiones extranjeras deberá ser "justo y razonable", y en todos los casos se basará en los principios de tratos "nacional" y de "nación más favorecida".

Otras disposiciones

El tratado contiene varias excepciones a la regla general del trato de no discriminación. Dichas excepciones incluyen el derecho de aplicar medidas destinadas a regular la producción de suministros militares y medidas necesarias para satisfacer las obligaciones del país en cuestiones relativas al mantenimiento o restauración de la paz y seguridad internacionales, o necesarias para proteger sus "intereses esenciales de seguridad". Una cláusula sobre arbitraje dispone que toda controversia entre los signatarios acerca de la interpretación o aplicación del tratado no resuelta satisfactoriamente por medios diplomáticos u otros medios pacíficos, será sometida a la Corte Internacional de Justicia.

Si se establece una comparación entre las disposiciones del tratado y las leyes y reglamentos existentes en el Uruguay respecto a las inversiones extranjeras, según se han descrito con anterioridad, se verá que su ratificación no entrañaría ningún cambio de importancia en la legislación y en las políticas existentes que afectan las inversiones estadounidenses en el Uruguay.

-----